

Resolución N° 1255/19

Nro de Expediente:
2018-6410-98-007174

PLANIFICACION

Fecha de Aprobación:
11/3/2019

Tema:

ALINEACIONES

Resumen:

Aprobar el "Proyecto de modificación de las alineaciones para la calle Pasaje Calera, en el tramo comprendido entre las calles Dr. Alejandro Gallinal y Pedro Cosio", ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 8, Municipio E, expresado en el plano N° 21033 del Servicio de Regulación Territorial.-

Montevideo, 11 de Marzo de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de aprobación del "Proyecto de modificación de las alineaciones para la calle Pasaje Calera, en el tramo comprendido entre las calles Dr. Alejandro Gallinal y Pedro Cosio, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 8, Municipio E;

RESULTANDO: que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

a) la Unidad de Planificación Ejecución y Control de Obras, en expediente agregado a obrados, informa que por Resolución N° 3456/17 de fecha 7 de agosto de 2017 se declara incorporado al dominio departamental de uso público al padrón N° 59372 y solicita se adecuen las alineaciones de la calle Pasaje Calera, de manera que coincidan con el límite de predio del padrón N° 65680 y correspondan con la esquina de las calles Pedro Cosio y Pasaje Calera; el presente **Proyecto de Modificación de**

Alineaciones que plantea lo siguiente:

b) la alineación norte de la calle Pasaje Calera se mantiene según lo establecido en el Plano Proyecto de Modificación de Alineación de Ensanche de la calle Pasaje Calera en el tramo comprendido entre Dr. Gallinal y Felipe Cardozo, aprobado por expediente 26622 el 8 de noviembre de 1960;

c) la alineación sur de la calle Pasaje Calera se adecua al límite del predio de los padrones N° 115110 y N° 115134 según el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Juan Ricci del 23 de noviembre de 1962, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 9 de enero de 1963, con el N° 45279 y Plano de Mensura del Ing. Agrim. Abel Badaracco Olivera del 4 de noviembre de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 15 de diciembre de 2008, con el N° 41745;

d) el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones toma como base:

- el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Juan Ricci del 23 de noviembre de 1962, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 9 de enero de 1963, con el N° 45279;

- el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Abel Badaracco Olivera del 4 de noviembre de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 15 de diciembre de 2008, con el N° 41745;

- el Plano Proyecto de Ensanche a 12 metros y prolongación de la calle Pasaje Calera entre Felipe Cardozo y Arrayan, aprobado por expediente 26622 el 7 de octubre de 1955;

- el Plano Proyecto de Modificación de Alineación de Ensanche de la calle Pasaje Calera en el tramo comprendido entre Dr. Gallinal y Felipe Cardozo, aprobado por expediente 26622 el 8 de noviembre de 1960;

e) el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones modifica:

- el Plano Proyecto de Modificación de Alineación de Ensanche de la calle Pasaje Calera en el tramo comprendido entre Dr. Gallinal y Felipe Cardozo, aprobado por expediente 26622 el 8 de noviembre de 1960;

CONSIDERANDO: 1º) que la División Planificación Territorial comparte lo informado por el Servicio de Regulación Territorial, estimando conveniente el dictado de resolución que apruebe el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones;

2º) que el Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. Aprobar el "Proyecto de modificación de las alineaciones para la calle Pasaje Calera, en el tramo comprendido entre las calles Dr. Alejandro Gallinal y Pedro Cosio", ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 8, Municipio E, expresado en el plano N° 21033 del Servicio de Regulación Territorial.-

2º. Establecer que el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones entrará en vigencia a partir del 29 de abril de 2019.-

3º. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Movilidad; al Municipio E; a la División de Planificación Territorial; al Servicio C.C.Z. N° 8; a la Unidad de Planificación Ejecución y Control de Obras y pase al Servicio de Regulación Territorial.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-